MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Radicado No. 2-2022-029015
2022-10-03 05:13:49 p. m.

SPC

Bogotá D.C, 3 de octubre de 2022

Doctora
María Paula Sánchez
Apodera Especial
MUREX LLC
mariapaula.sanchez@phrlegal.com

Asunto : Solicitud de información respecto a la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores en el examen a los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de alcohol carburante (etanol) originarias de los Estados Unidos de América[redacted]

Estimada Doctora María Paula:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.9.6.11, la Autoridad Investigadora "de oficio o por solicitud de parte interesada, practicará la pruebas que considere útiles, necesarias y eficaces para la verificación de los hechos investigados" y "(...) podrá decretar pruebas de oficio desde el inicio de la investigación hasta la formulación de la recomendación final por parte del Comité de Prácticas Comerciales".

Por lo anterior, y debido al gran volumen de información aportada por la empresa comercializadora Murex LLC en respuesta a cuestionarios de productores y/o exportadores, y la complejidad que representa al momento de revisarla dentro de la investigación correspondiente al examen de extinción de los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de alcohol carburante (etanol), clasificado por la subpartida arancelaria 2207.20.00.10, originarias de Estados Unidos, atentamente se solicita aclarar la siguiente información:

Como parte de la respuesta al cuestionario para exportadores y/o productores la empresa Murex LLC aportó certificaciones de las empresas auditoras en el Anexo 20, con información de las empresas productoras de etanol:[redacted]

Al respecto, se debe:

a. Adjuntar la traducción oficial al español de la certificación emitida p[redacted] aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores.

b. Aportar certificación de la empresa auditora correspondiente en las cual se indiquen los ingresos recibidos por las ventas del etanol y de los coproductos para cada una de la[redacted]

wCOX Ttrl YQAC hOle xOqv s6RV kXQ=

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
http://www.mincit.gov.co

Fecha firma: 03/10/2022 17:16:52 COT
AC: Autoridad Subordinada 01 GSE

empresas productoras de etanol que cumplen con las características requeridas para ingresar a Colombia para el año 2020, debidamente traducida al español.

Por último, para dar respuesta a esta solicitud, la Autoridad Investigadora concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del envío del presente oficio. Así, de conformidad con lo indicado en el artículo 12.7 del "Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias" en caso de que no se facilite la información dentro del plazo establecido, la Autoridad Investigadora actuará sobre los hechos de los que tenga conocimiento.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:
LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
GLADYS GONZALEZ CASTRO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: GLADYS GONZALEZ CASTRO
Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

wCOX Ttrl YQAC hOle xOqv s6RV kXQ=

Radicación
1-2022-029423
Fecha de radicación
2022-10-03 8:56:38 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente
María Paula Sánchez

Nro Identificación
Tipo persona
Natural

Celular
Telefono

Correo electrónico
mariapaula.sanchez@phrlegal.com
Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite
CONSULTAS

Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
RV: Comunicación de respuesta

Nro radicación de origen
Fecha del documento

Nro radicación de referencia
Nro Folios
1

Nro anexos

Descripción de anexos

Nro guía
Courrier

COPIA

Dependencia

ANEXOS

Correo electrónico

De: María Paula Sánchez (mariapaula.sanchez@phrlegal.com)

Para: Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro; Nancy Astrid Zualuaga Yepes; Gladys Gonzalez Castro; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 03 de octubre de 2022 8:58:13 p. m.

Asunto: RV: Comunicación de respuesta

?

María Paula Sánchez
Directora / Director
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza
050021 - Medellín - Colombia
T.:+57 (604) 4488435
mariapaula.sanchez@phrlegal.com / www.phrlegal.com

CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER Recommended Firm

?Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.
?

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15

Expediente: Expediente ESV-249-1-1
Solicitud de confidencialidad.

Respetada doctora Eloisa,

Acusamos recibo del requerimiento de información. Solicitamos respetuosamente **mantener estricta confidencialidad** de los nombres de las empresas que aparecen en el requerimiento de información. Puntualmente en: (i) el párrafo introductorio No. 3 en relación con los nombres de las empresas productoras de etanol; (ii) el nombre de la empresa mencionado en el requerimiento del punto (a); y (iii) el número de empresas indicado en el punto (b).

De su Despacho atentamente,

De: gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 5:16 p. m.
Para: María Paula Sánchez <mariapaula.sanchez@phrlegal.com>
CC: lchaparro@mincit.gov.co; nzuluaga@mincit.gov.co; ggonzalezc@mincit.gov.co
Asunto: Comunicación de respuesta

PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en los enlaces o abra los archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. No suministre su cuenta o contraseña en sitios no corporativos.

El progreso es de todos | Mincomercio

Señor(a) MARÍA PAULA SÁNCHEZ

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud **2-2022-029015** del 2022-10-03 05:13:49 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUI ENCUESTA

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

¡¡¡ Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Anexos: image115912.png/2-2022-029015-Correspondencia de salida - Inicial-2198072.pdf/

Nancy Astrid Zualuaga Yepes

Asunto: RV: Expediente: ESV-249-1-1- Solicitud aclaración de término alegatos de conclusión

Importancia: Alta

De: Eloisa Fernandez
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2022 3:59 p. m.
Para: María Paula Sánchez <mariapaula.sanchez@phrlegal.com>
CC: Arboleda, Maria A. < >; natalia.monroy >; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Nancy Astrid Zualuaga Yepes <nzuluaga@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejia Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Expediente: ESV-249-1-1- Solicitud aclaración de término alegatos de conclusión
Importancia: Alta

Respetada Dra. Maria Paula:

En relación a su petición mencionada en el correo antecedente, sobre el plazo para presentar alegatos de conclusión en la investigación de examen de extinción de los derechos compensatorios a las importaciones de etanol, originarias de Estados Unidos, me permito informarle que efectivamente el artículo 2º de la Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022, textualmente establece: *"**Artículo 2°** El término para alegatos interrumpido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, iniciará desde el día siguiente a la finalización de la práctica de las visitas de verificación."*

En este sentido, teniendo en cuenta que la finalización de la práctica de las visitas vence el 13 de octubre de 2022, el término para alegatos iniciará el día 14 de octubre y finalizará el día 28 de octubre de 2022, dado que el término "interrupción" indica que se vuelve a iniciar el plazo.

Cordial saludo,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Eloisa Fernandez de Deluque
efernandez@mincit.gov.co
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.*
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: María Paula Sánchez]
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 7:17 p. m.

Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Nancy Astrid Zualuaga Yepes <nzuluaga@mincit.gov.co>; Gladys Gonzalez Castro <ggonzalezc@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>
CC: Arboleda, Maria A. <maria.arboleda@hoganlovells.com>; natalia.monroy <natalia.monroy@phrlegal.com>
Asunto: Expediente: ESV-249-1-1- Solicitud aclaración de término alegatos de conclusión

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15

Expediente: Expediente ESV-249-1-1
Solicitud aclaración de término alegatos de conclusión

Respetada Dra. Eloisa,

En la Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022, publicada en el Diario Oficial 52.145 del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **interrumpió** el término para alegatos de conclusión e indicó que el término iniciaría a correr desde el día siguiente a la finalización de la práctica de visitas de verificación.

Al respecto, entendemos que el término para presentar alegatos de conclusión de diez (10) días previsto en los artículos 2.2.3.9.6.15 y 2.2.3.9.9.7. del Decreto 953 de 2022, volverá a correr de cero a partir de la fecha mencionada, en la medida en que la resolución referenciada optó por interrumpir el término en lugar de suspenderlo.

En consecuencia, si las visitas terminan el 13 de octubre de 2022 (en cumplimiento de la programación actual) entendemos que el término volvería a correr a partir del día siguiente y, en consecuencia, vencería el **28 de octubre de 2022**.

Con el fin de poder ejercer oportunamente el derecho de defensa mis poderdantes, en mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente confirmar este entendimiento.

Cordialmente,

María Paula Sánchez
Directora / Director
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza
050021 - Medellín - Colombia
T.:+57 (604) 4488435
mariapaula.sanchez@phrlegal.com / www.phrlegal.com

POSSE HERRERA RUIZ
CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

Nancy Astrid Zualuaga Yepes

Asunto: RV: Reiteración de Solicitud (Derecho de Petición presentado el pasado 19 de septiembre)

De: Eloisa Fernandez
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2022 3:59 p. m.
Para: Juan David Barbosa Mariño <j
CC: Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>; Nancy Astrid Zualuaga Yepes <nzuluaga@mincit.gov.co>; mpradilla@acp.com.co; Yuliana Andrea Mejia Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Asunto: RE: Reiteración de Solicitud (Derecho de Petición presentado el pasado 19 de septiembre)

Respetado Dr. Barbosa: En relación a su petición mencionada en el correo antecedente, sobre el plazo para presentar alegatos de conclusión en la investigación de examen de extinción de los derechos compensatorios a las importaciones de etanol, originarias de Estados Unidos, me permito informarle que el artículo 2º de la Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022, textualmente establece: *"**Artículo 2°** El término para alegatos interrumpido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, iniciará desde el día siguiente a la finalización de la práctica de las visitas de verificación."*

En este sentido, teniendo en cuenta que la finalización de la práctica de las visitas vence el 13 de octubre de 2022, el término para alegatos iniciará el día 14 de octubre y finalizará el día 28 de octubre de 2022, dado que el término "interrupción" indica que se vuelve a iniciar el plazo.

Cordial saludo,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Eloisa Fernandez de Deluque
efernandez@mincit.gov.co
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.*
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Juan David Barbosa Mariño
Enviado el: martes, 11 de octubre de 2022 10:34 a. m.
Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
CC: info <info@mincit.gov.co>; Gestion Documental <gestiondocumental@mincit.gov.co>; Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>; Nancy Astrid Zualuaga Yepes <nzuluaga@mincit.gov.co>; Hader Andres Gonzalez Mosquera - Cont <hgonzalez@mincit.gov.co>; mpradilla@acp.com.co
Asunto: Reiteración de Solicitud (Derecho de Petición presentado el pasado 19 de septiembre)

Respetada Drs Eloisa y Dr. Luciano,

En seguimiento a la petición presentada el pasado 19 de septiembre y considerando el tiempo transcurrido, en mi calidad de apoderado de la ACP, mediante el presente reitero la petición elevada el pasado 19 de septiembre de este año a ustedes sobre el plazo para presentar alegatos de conclusión en la investigación de la referencia. Agradecemos por esta vía confirmar que el término para presentar alegatos de conclusión vence el **próximo jueves 20 de octubre de 2022**.

Un cordial saludo y quedamos atentos a la respuesta a esta solicitud,

---

De: Juan David Barbosa Mariño <juan.barbosa@araujoibarra.com>
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 9:16 p. m.
Para: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
CC: info@mincit.gov.co; gestiondocumental@mincit.gov.co; Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>; nzuluaga@mincit.gov.co; hgonzalez@mincit.gov.co; mpradilla@acp.com.co
Asunto: Re: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Respetada Drs Eloisa y Luciano,

En mi calidad de apoderado de la ACP, mediante el presente doy seguimiento a la consulta elevada hace unos días a ustedes sobre el plazo para presentar alegatos de conclusión en la investigación de la referencia. Considerando que la Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022, publicada en el Diario Oficial 52.145 del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Comercio Exterior - DCE, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, interrumpió el término para alegatos dentro de la investigación administrativa iniciada por medio de la Resolución 089 del 29 de abril de 2022, agradecemos por esta vía confirmar que el término para presentar alegatos de conclusión vence el **próximo jueves 20 de octubre de 2022**,

Un cordial saludo y quedamos atentos a la respuesta a esta solicitud,

---

From: Juan David Barbosa Mariño <juan.barbosa@araujoibarra.com>
Sent: Monday, September 19, 2022 11:42 AM
To: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Cc: info@mincit.gov.co <info@mincit.gov.co>; gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>; Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>; nzuluaga@mincit.gov.co <nzuluaga@mincit.gov.co>; hgonzalez@mincit.gov.co <hgonzalez@mincit.gov.co>; mpradilla@acp.com.co <mpradilla@acp.com.co>
Subject: Re: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Respetados Srs. Autoridad Investigadora,

Considerando que al día de hoy se ha publicado la información de la Primera Visita de Verificación (hasta Tomo 47), agradecemos confirmación de recibido de nuestra solicitud presentada el pasado 8 de septiembre de este año, especificamente de las 3 preguntas, solicitadas en mi calidad de apoderado de la ACP, y que a la fecha no se han publicado en el expediente.

De otro lado considerando que la **Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022**, publicada en el Diario Oficial 52.145 del 2 de septiembre de 2022, la Dirección de Comercio Exterior - DCE, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, interrumpió el término para alegatos dentro de la investigación administrativa iniciada por medio de la Resolución 089 del 29 de abril de 2022, agradecemos por esta vía se indique en virtud del dia que finalizará la realización de las visitas, entendiendo que es el próximo 13 de octubre de este año, que el término para presentar alegatos de conclusión vence el **próximo 20 de octubre de 2022**, dado que al 2 de septiembre, incluyendo ese día faltaban cuatro días, incluyendo el mismo 2 de septiembre y para todos los efectos el término empieza reinicia desde el 14 de octubre.

Un cordial saludo y quedamos atentos a la respuesta a esta solicitud,

---

From: Juan David Barbosa Mariño
Sent: Thursday, September 8, 2022 12:11 AM
To: Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Cc: info@mincit.gov.co <info@mincit.gov.co>; gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>; Melissa Vizcaino Solana <mvizcaino@araujoibarra.com>; nzuluaga@mincit.gov.co <nzuluaga@mincit.gov.co>; hgonzalez@mincit.gov.co <hgonzalez@mincit.gov.co>; mpradilla@acp.com.co <mpradilla@acp.com.co>
Subject: ESV-249-1 Memorial Preguntas Visitas (Versión Pública, no hay confidencialiedad)

Respetados Srs. Autoridad Investigadora,

Yo, JUAN DAVID BARBOSA MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía 79.984.338 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional número 138.153 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado especial de la ACP, me dirijo ante ustedes para solicitar que en el marco de las visitas previstas a la rama de producción nacional entre Septiembre y Octubre, se realicen las 3 preguntas que aquí se adjuntan a consideración de la Autoridad en el desarrollo de las visitas, con el objetivo de que la Autoridad cuente con la información necesaria para la Determinación de la Probabilidad de continuación o reiteración del daño en una revisión y examen de derechos compensatorios en el marco de la investigación de la referencia.

De igual forma y considerando que una de las finalidades de las visitas de verificación es que la Autoridad pueda constatar y recopilar la información que requiere para el desarrollo de su investigación, se adjunta al memorial documento del experto econometrista Julian David Rosero, esto con el ánimo de que la autoridad tenga la mejor información disponible en el desarrollo de está investogación para cumplir con los requsitos que establece la norma.

Para claridad de todas las partes, tanto las preguntas como las consideraciones del experto son públicas.

Un cordial saludo,

Nancy Astrid Zualuaga Yepes

De: Yuliana Andrea Mejia Toro - Cont
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2022 4:28 p. m.
Para: bogotaprotocolo@state.gov; casey.bean@usda.gov; kleina@state.gov; MackeyA@state.gov; lady.gomez@usda.gov
CC: Eloisa Fernandez; Nancy Astrid Zualuaga Yepes; Luciano Chaparro
Asunto: Aviso aclaratorio sobre término para alegatos - Examen de extinción derechos compensatorios de las importaciones de etanol

Importancia: Alta

Respetados señores

En relación al plazo para presentar alegatos de conclusión en la investigación de examen de extinción de los derechos compensatorios a las importaciones de etanol, originarias de Estados Unidos, me permito informarles que el artículo 2º de la Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022, textualmente establece que: *"El término para alegatos interrumpido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, iniciará desde el día siguiente a la finalización de la práctica de las visitas de verificación."*

En este sentido, teniendo en cuenta que la finalización de la práctica de las visitas vence el 13 de octubre de 2022, el término para alegatos iniciará el día 14 de octubre y finalizará el día 28 de octubre de 2022, dado que el término "interrupción" indica que se vuelve a iniciar el plazo.

Cordial saludo,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Eloisa Fernandez de Deluque
efernandez@mincit.gov.co
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.*
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Nancy Astrid Zualuaga Yepes

De: Yuliana Andrea Mejia Toro - Cont
Enviado el: miércoles, 12 de octubre de 2022 4:25 p. m.
Para: mcastiblanco@ibarrarimon.com; j.florez@cremer.com.co; jmafla@bu.com.co; fcolloreda@acp.com.co; mpradilla@acp.com.co; infoterpel@terpel.com; diana.bernal@combios.com.co; corpropaz@gmail.com; mbotero@agricolombia.com.co; servicioalcliente@etalmag.com; info@murexltd.com; cuenta@dominio.com; info@benzinellc.com; SAC.ServicoaoCliente@raizen.com
CC: Eloisa Fernandez; Nancy Astrid Zualuaga Yepes; Luciano Chaparro
Asunto: Aviso aclaratorio sobre término para alegatos - Examen de extinción derechos compensatorios de las importaciones de etanol

Importancia: Alta

Respetados señores

En relación al plazo para presentar alegatos de conclusión en la investigación de examen de extinción de los derechos compensatorios a las importaciones de etanol, originarias de Estados Unidos, me permito informarles que el artículo 2º de la Resolución 224 del 2 de septiembre de 2022, textualmente establece que: *"El término para alegatos interrumpido en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, iniciará desde el día siguiente a la finalización de la práctica de las visitas de verificación."*

En este sentido, teniendo en cuenta que la finalización de la práctica de las visitas vence el 13 de octubre de 2022, el término para alegatos iniciará el día 14 de octubre y finalizará el día 28 de octubre de 2022, dado que el término "interrupción" indica que se vuelve a iniciar el plazo.

Cordial saludo,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Eloisa Fernandez de Deluque
efernandez@mincit.gov.co
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16
(571) 6067676 ext. 2225
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: *Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.*
Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

adicación
1-2022-031219
Fecha de radicación
2022-10-14 5:50:03 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente
María Paula Sánchez

Nro Identificación
Tipo persona
Natural

Celular
Telefono

Correo electrónico
mariapaula.sanchez@phrlegal.com
Ciudad

Dirección de respuesta

Firmante

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite
CORRESPONDENCIA INFORMATIVA

Dependencia / Funcionario
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES - ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto
VERSIÓN PÚBLICA- Respuesta a la solicitud de información radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022

Nro radicación de origen
Fecha del documento
2022-10-18

Nro radicación de referencia
Nro Folios
1

Nro anexos

Descripción de anexos

Nro guía
Courrier

COPIA

Dependencia

ANEXOS

Correo electrónico

De: María Paula Sánchez (mariapaula.sanchez@phrlegal.com)

Para: info; Eloisa Fernandez; Luciano Chaparro (info@mincit.gov.co)

Fecha: 14 de octubre de 2022 5:50:24 p. m.

Asunto: VERSIÓN PÚBLICA- Respuesta a la solicitud de información radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022

VERSION PÚBLICA
Respuesta a solicitud de información
Radicado No. 2-2022-029015
Murex LLC

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15
info@mincit.gov.co

Expediente: Expediente ESV-249-1-1

Asunto: Respuesta a la solicitud de información respecto a la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores en el examen a los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de alcohol carburante (etanol) originarias de los Estados Unidos de América.

Radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022

Respetada doctora Eloisa:

MARIA PAULA SANCHEZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.018.407.269 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Especial de **MUREX LLC** (en adelante "*Murex*" o "*la Compañía*"), tal como consta en el poder que se aportó oportunamente al expediente, de manera atenta y actuando dentro del término concedido, me permito presentar adjunta la respuesta a la solicitud de información respecto a la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores en el examen a los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de alcohol carburante (etanol) originarias de los Estados Unidos de América, recibido por correo electrónico con radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022.

Los anexos podrán ser descargados por medio del enlace dispuesto en el memorial.

Así mismo, mis poderdantes se encuentran a su disposición para aclarar, confirmar, completar y profundizar en la información aportada, cuando así lo requiera, con el fin de aportar la mejor información disponible para la presente investigación.

De su Despacho atentamente,

?
María Paula Sánchez
Directora / Director
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza

050021 - Medellín - Colombia
T.:+57 (604) 4488435
mariapaula.sanchez@phrlegal.com / www.phrlegal.com

CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER Recommended Firm

?Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.
?

Anexos: image802164.png/VERSION PUBLICA - Respuesta Requerimiento de Información- Radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubr.pdf/

POSSE HERRERA RUIZ

Bogotá, D.C., 14 de oct. de 22

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15
info@mincit.gov.co

Expediente: Expediente ESV-249-1-1

Asunto: Respuesta a la solicitud de información respecto a la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores en el examen a los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de alcohol carburante (etanol) originarias de los Estados Unidos de América.

Radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022

Respetada doctora Eloisa:

MARIA PAULA SANCHEZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.018.407.269 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Especial de **MUREX LLC** (en adelante "*Murex*" o "*la Compañía*"), tal como consta en el poder que se aportó oportunamente al expediente, de manera atenta y actuando dentro del término concedido, me permito presentar la respuesta a la solicitud de información respecto a la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores en el examen a los derechos compensatorios impuestos a las importaciones de alcohol carburante (etanol) originarias de los Estados Unidos de América, recibido por correo electrónico con radicado No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022.

La respuesta se presenta dentro del plazo de diez (10) días hábiles concedido para ello, cuyo vencimiento corresponde al **18 de octubre de 2022.**

A continuación, procedemos a dar respuesta al requerimiento abordando de forma individual cada uno de los puntos que lo conforman:

1. ***"Adjuntar la traducción oficial al español de la certificación emitida por [XXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores"***

   Allegamos la traducción oficial al español de la certificación solicitada (**Anexo A**). Al respecto aclaramos que la mencionada certificación fue previamente aportada de forma oportuna mediante correo electrónico el 18 de julio de 2022 (**Anexo B**).

2. ***"Aportar certificación de la empresa auditora correspondiente en las cual se indiquen los ingresos recibidos por las ventas del etanol y de los coproductos para cada una de las [XX] empresas productoras de etanol que cumplen con las características requeridas para ingresar a Colombia para el año 2020, debidamente traducida al español."***

   Con respecto a las ventas de etanol, solicitamos tener en cuenta la información aportada mediante el Anexo 20 de la respuesta a cuestionarios por parte de Murex.

   En cuanto a las ventas de co-productos emitidas por **[**XXXXXX**]** y **[**XXXXXXXX**]**, con el fin de colaborar con la investigación, aportamos las certificaciones relacionadas con las ventas de los co-productos durante 2020 (**Anexo C**).

ANEXOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con su amable solicitud, de forma respetuosa allego los siguientes documentos mediante la presente respuesta justificando su naturaleza confidencial y la imposibilidad de entregar un resumen para la versión pública:

Anexo	Descripción	Justificación de Confidencialidad
Anexo A	Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial (confidencial)	Información comercial y financiera sensible y estratégica.
Anexo B	Correos en los que consta la radicación de la traducción oficial el 18 de julio de 2022	N/A
Anexo C	Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos (confidencial)	Información comercial y financiera sensible y estratégica.

Los adjuntos acá relacionados podrán ser descargados en el siguiente enlace: V. PÚBLICA-Respuesta Requerimiento No. 2-2022-029015 del 3 de octubre de 2022

Cualquier aclaración o información adicional que sea requerida con gusto será suministrada.

De su Despacho atentamente,

MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO
C.C. 1.018.407.269
TP No. 198.670 del CSJ

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

ANEXO A

Certificación emitida por [XXXXXX], aportada como parte de la respuesta al cuestionario de productores y/o exportadores con su traducción oficial

Información confidencial

VERSIÓN CONFIDENCIAL - Referencia: Expediente ESV-249-1-1 - Examen por extinción de los derechos compensatorios al etanol - Traducción oficial anexo 2...

María Paula Sánchez
Para lchaparro@mincit.gov.co; info@mincit.gov.co; efernandez@mincit.gov.co
CC Natalia Monroy; Arboleda, Maria A.

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

lunes 18/07/2022 6:24 p. m.

CONFIDENCIAL- Traducción Anexo 20 (29-34).pdf
1 MB

ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15
info@mincit.gov.co

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª – 15, Piso 16°
Ciudad

Referencia: Expediente ESV-249-1-1
Asunto: Traducción oficial anexo 20 (folios 29 -34) presentado con la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores extranjeros de Murex- Examen de extinción de alcohol carburante (etanol) - 2022.

Respetada doctora Eloísa,

MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.407.269 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Especial de **Murex LLC**, tal como consta en los poderes que se aportaron oportunamente al expediente, de manera atenta y actuando dentro del término de práctica de pruebas previsto en el artículo 2.2.3.9.9.7. del Decreto 653 de 2022 me permito **presentar la traducción oficial de los folios 29 -34 del anexo 20 presentado con la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores extranjeros de Murex (versión confidencial)**

De su Despacho atentamente,

María Paula Sánchez
Directora / Director
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2 Oficina 864, San Fernando Plaza
050021 – Medellín – Colombia
T.: +57 (604) 4488435
mariapaula.sanchez@phrlegal.com / www.phrlegal.com

POSSE HERRERA RUIZ
CHAMBERS Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020, 2021
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

VERSIÓN PÚBLICA - Referencia: Expediente ESV-249-1-1 - Examen por extinción de los derechos compensatorios al etanol - Traducción oficial anexo 20 (foli...

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

María Paula Sánchez
Para lchaparro@mincit.gov.co; info@mincit.gov.co; efernandez@mincit.gov.co
CC Natalia Monroy; Arboleda, Maria A.

lunes 18/07/2022 6:28 p. m.

VERSIÓN PÚBLICA-Traducción anexo 20- Respuesta al Cuestionario Murex- Folios 29-34.pdf
97 KB

VERSIÓN PÚBLICA

Doctora
ELOÍSA FERNÁNDEZ DE DELUQUE
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13ª – 15
info@mincit.gov.co

Señores
Subdirección de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª – 15, Piso 16°
Ciudad

Referencia: Expediente ESV-249-1-1
Asunto: Traducción oficial anexo 20 (folios 29 -34) presentado con la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores extranjeros de Murex– Examen de extinción de alcohol carburante (etanol) - 2022.

Respetada doctora Eloísa,

MARÍA PAULA SÁNCHEZ NIÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.407.269 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 198.670 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada Especial de **Murex LLC**, tal como consta en los poderes que se aportaron oportunamente al expediente, de manera atenta y actuando dentro del término de práctica de pruebas previsto en el artículo 2.2.3.9.9.7. del Decreto 653 de 2022 me permito **presentar la traducción oficial de los folios 29 -34 del anexo 20 presentado con la respuesta al cuestionario de exportadores y/o productores extranjeros de Murex** (**versión pública**)

De su Despacho atentamente,

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial

ANEXO C

Certificaciones emitidas por [XXXXXXX] y [XXXXXXXX] en relación con las ventas de co-productos

Información confidencial